

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes junio de dos mil veinticinco, comparecen por la parte sindical, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA** el Sr. Manuel AREVALO y el Sr. Maximiliano AREVALO con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Capon Fila, y por la parte empresaria por la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Marcelo Aldeco, Leandro Corengia, José Manson, Federico Ozaran, Walter Fernandez y Alejandro Gaisch, acuerdan:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2025, las partes ratificaron el concepto de "asignación vianda complementaria", como así también la vigencia del acuerdo del 9 de agosto de 2023 (EX-2023-91277048 – APN -DGD#MT), incorporando un componente fijo en los términos allí consignados.

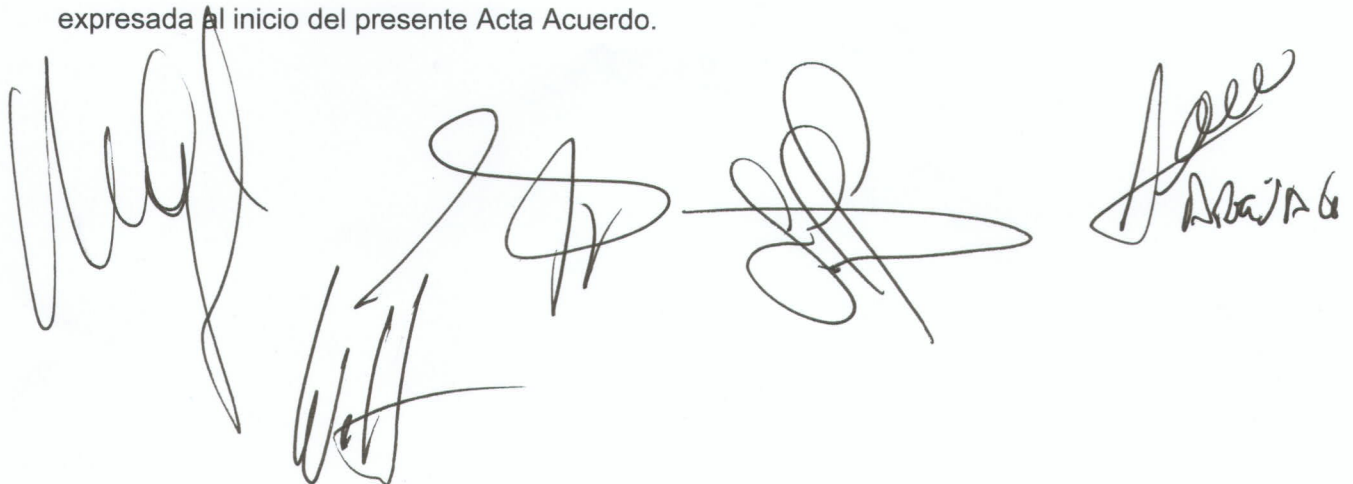
**ARTICULO SEGUNDO:** Que teniendo en cuenta las características particulares de la cuenca neuquina en el desarrollo de Vaca Muerta como pilar fundamental en la matriz energética del país y las circunstancias propias de la explotación hidrocarburífera en dicha cuenca; las partes acuerdan incrementar el componente fijo de la "ASIGNACIÓN VIANDA COMPLEMENTARIA" en la suma de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), a partir del mes de MARZO de 2025.

Esta asignación vianda complementaria continuará liquidándose en el mismo carácter, términos y condiciones de liquidación vigente.

El componente fijo aquí acordado estará sujeto a actualización por aplicación de futuros acuerdos paritarios y no integrará el Salario Bruto Conformado Mensual a los fines de liquidación del "Adicional Personal 8 horas".

**ARTÍCULO TERCERO:** Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.



The image shows four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'M.A.'; a signature that appears to be 'M.A.'; and a signature that appears to be 'A. G.' with 'AREVALO' written below it.